



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0218-2013-UNAM

Moquegua, 03 JUN. 2013

VISTO.- El Informe N° 027-2013-CEPRE-UNAM/SEDE ILO del Coordinador del Centro Pre Universitario Sede Ilo y, el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22.05.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69° de la Ley Universitaria N° 23733 señala que cada Universidad, con la finalidad de atender a la formación que requieren los estudios en ella, pueden crear un Centro o Centros Pre-Universitarios, cuyos alumnos ingresan a ella previa comprobación de asistencia, rigurosa y permanente evaluación y nota aprobatoria. Su organización y funcionamiento es determinada por el Estatuto y reglamentos de la respectiva Universidad.

Que, el Artículo 142 del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, precisa que el ingreso de estudiantes a la UNAM para seguir estudios académicos profesionales, es a través de un proceso público de admisión y selección que se organiza semestralmente en varias fases y/o modalidades, y a través del Centro Pre-Universitario (CPU); es implementado por el Vicerrector Académico, previa aprobación del Consejo Universitario.

Que, mediante el Informe N° 027-2013-CEPRE-UNAM/SEDE ILO de fecha 16 de abril del 2013, el Lic. Mario Román Flores Roque - Coordinador del Centro Pre Universitario Sede Ilo, propone el "Plan de Trabajo para el funcionamiento del Centro Pre Universitario Sede Ilo Ciclo 2013-III, CEPRE UNAM SEDE ILO", para su respectiva evaluación y aprobación mediante acto resolutorio, el mismo que consta de once (11) folios debidamente visados.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22.05.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Plan de Trabajo para el funcionamiento del Centro Pre Universitario Sede Ilo Ciclo 2013-III, CEPRE UNAM SEDE ILO", el mismo que consta de once (11) folios debidamente visados.

Artículo 2°.- REMITIR, la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, demás dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alzides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
Coord. CEPRE Ilo
ARCHIVO (2)